

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo sobre subasta en procedimiento ejecutivo número S2003R2776002002.*

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Lugo.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 02/09/2003, decretando la venta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que de detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 19 de noviembre de 2003, a las 10 horas, en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T., C/ Reina, 2. 27001 Lugo.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo que siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de

Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Se advierte a los interesados, que quedará en suspenso la adjudicación de las participaciones sociales objeto de la subasta a resultas de la posible subrogación que, en el plazo y condiciones establecidas en el art. 31 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, puedan ejercitar los socios o la Sociedad Hotel Santiago, S.L.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones

señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Relación de bienes a subastar

Subasta n.º: S2003R2776002002, lote único, tipo de subasta en 1.ª licitación: 639.308,18 euros; tramos: 2.000,00 euros; depósito: 127.861,63 euros.

Bien número 1. Tipo de bien: Otros bienes y derechos Categoría: OTR Tipo de derecho: Pleno dominio Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Lugo Depositario: Liber Miranda, SL Lugar del depósito: Domicilio del deudor Descripción: 7.609 Participaciones sociales en Hotel Santiago, S.L. CIF: B27143700 por valor nominal de 10.000 ptas. cada una.

Núm. bien: 1 Valoración: 639.308,18 euros. Cargas: No constan cargas.

Lugo, 2 de septiembre de 2003.—Fdo.: M.ª Teresa López García.—47.706.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena sobre cambio de titularidad de concesión administrativa.*

El Consejo de Administración, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2003, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40.5, en su apartado ñ), y 64 de la vigente Ley 62/1997, de Modificación de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a la vista y de conformidad con el informe favorable de la Dirección, por unanimidad, adoptó el acuerdo de otorgar autorización administrativa previa y expresa a los efectos de proceder al cambio de titularidad de la concesión administrativa titularidad actual de la mercantil Izar Construcciones Navales, S. A., otorgada en virtud de acuerdo adoptado por el propio Consejo de Administración, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de marzo de 2003, con destino a «Construcción y explotación de Dársena para Yates en el Puerto de Cartagena», a favor de la mercantil «Puerto Yacht Cartagena, S. A.», con CIF A-30769103, y domicilio social en Cartagena (Murcia), Carretera de La Algameca, s/n, la cual queda subrogada frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena con arreglo a las mismas condiciones concesionales vigentes establecidas para el anterior titular de concesión administrativa objeto de cambio de titularidad.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 6 de octubre de 2003.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—47.325.